

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE
Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CASCO VIEJO “PORTUGALETE
ZAHARREKO LARRANTXE AUZO ELKARTEA” COMO MIEMBRO Y
REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA ABIERTA PRO-MERCADO DE
PORTUGALETE**

En Portugalete, a de febrero de 2015

R E U N I D O S

De una parte el Ilmo. Sr. D. MIKEL TORRES LORENZO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portugalete, actuando en nombre y representación del referido Ayuntamiento.

Y de otra _____, Presidente de la Asociación de Vecinos del Casco Viejo PORTUGALETE ZAHARREKO LARRANTXE AUZO ELKARTEA, CIF _____, inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el nº _____, como miembro y representante de la ASAMBLEA ABIERTA PRO-MERCADO DE PORTUGALETE creada para lograr los objetivos de este Convenio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal para la celebración del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el elemento asociativo y de participación ciudadana se configura en la actualidad como clave en el proceso de la construcción de una sociedad participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social. Resulta necesaria la participación de las ciudadanas y los ciudadanos a través de las entidades y asociaciones que componen el tejido asociativo y de participación de nuestro municipio para preservar y enriquecer la pluralidad social y cultural de nuestra comunidad. La cesión de espacios y locales municipales a las diferentes asociaciones es uno de los pilares fundamentales de una política de fomento del asociacionismo y la participación.

SEGUNDO.- Que es deseo del Ayuntamiento de Portugalete implementar aquellas medidas que contribuyan a la dinamización de su casco histórico y que, a tal efecto, ha redactado y aprobado un Plan Estratégico en el que se contienen una serie de acciones e iniciativas de cuyo impulso y seguimiento se ocupa la denominada Comisión Especial del Casco Histórico, de la que también forma parte la Asociación de Vecinos del Casco Viejo PORTUGALETE ZAHARREKO LARRANTXE AUZO ELKARTEA, quien también es miembro y representante de la ASAMBLEA ABIERTA PRO-MERCADO DE PORTUGALETE.

TERCERO.- Que una de las acciones que ha sido objeto de análisis y evaluación en el seno de dicha Comisión Especial se refiere y tiene por objeto la optimización y fomento del uso del edificio que albergó el mercado de abastos de Portugalete para fines de ocio, culturales y recreativos, con una utilización más intensiva de la que actualmente

viene haciéndose del mismo y que, a tal efecto, en su reunión celebrada el pasado día 17 de noviembre se adoptó el acuerdo de someter a la consideración del ayuntamiento la suscripción de un convenio de colaboración que permitiera la inmediata realización de la acción propuesta.

CUARTO.- Que la Asociación de Vecinos del Casco Viejo PORTUGALETE ZAHARREKO LARRANTXE AUZO ELKARTEA, como miembro y representante de la ASAMBLEA ABIERTA PRO-MERCADO DE PORTUGALETE creada para este objetivo, atendida su implantación en el ámbito territorial más próximo a la ubicación del edificio del mercado, se encuentra en disposición de contribuir a la gestión, dinamización y creación de las actividades necesarias para promover el uso público del espacio del referido edificio, en los términos que resulten del presente convenio y que vienen expresados en las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA: Objeto.

Es objeto del presente Convenio la determinación de las respectivas obligaciones y aportaciones que, en relación con el propósito de optimizar y fomentar el uso público del edificio del mercado de Portugalete y poniendo en marcha proyectos e iniciativas de revitalización del municipio y de su tejido asociativo, contraen las partes suscribientes del mismo, así como la regulación de sus correspondientes cometidos en lo que respecta a su gestión y disposición.

SEGUNDA: Obligaciones y aportaciones de las partes en relación con el uso del edificio del mercado.

El Ayuntamiento de Portugalete se obliga y compromete a la realización de cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias a fin de garantizar la apertura para el uso público del edificio del mercado en las debidas condiciones de higiene y seguridad.

Así mismo, a la hora de conformar el calendario de actividades, se tomarán en consideración otro tipo de eventos o actos específicos tales como ferias, certámenes o similares, comprometiéndose a garantizar que cuenten con el espacio adecuado. Para ello, los organismos encargados de la organización de estos eventos se pondrán en contacto con la ASAMBLEA ABIERTA PRO-MERCADO DE PORTUGALETE con la mayor antelación posible.

Por su parte, la ASAMBLEA ABIERTA PRO-MERCADO DE PORTUGALETE gestionará a través de sus propias actividades y asociados la utilización del referido espacio, entendido como Centro de Participación Social ⁽¹⁾, y, a tal efecto, se encargará, como depositaria de los mecanismos de acceso y cierre al recinto del edificio, de proceder, sin perjuicio de que también puedan realizarlo los servicios municipales, a la apertura y cierre de los accesos al referido inmueble. Asimismo velará y promoverá, en su compromiso activo con las normas de la buena vecindad, la adecuada utilización de las instalaciones que integran el recinto conforme a su naturaleza, dando inmediata cuenta o noticia, desde su condición de gestora de los

usos y actividades del recinto, a las autoridades locales de cualquier irregularidad, o riesgo de deterioro o menoscabo estético o funcional que pudiera observar en el uso que se dispense a dicho espacio. Todo esto basado en la filosofía de la Gestión Local Participativa ⁽²⁾. Así mismo, será la responsable de que se respeten los Principios de Convivencia consensuados ⁽³⁾.

TERCERA: Horarios.

La apertura al público del local se establece, con carácter general, +para todos los viernes, sábados y días festivos del año, entre las 10h. y las 22h., pudiendo ampliarse según las necesidades y objetivos que se vayan detectando y debiendo asegurarse quien cierre el recinto de que no queda ninguna persona en el interior de las dependencias, a cuyos efectos se girará la correspondiente ronda de inspección.

Si por razón del tipo de actividad que pudiera programarse en el recinto se precisara la utilización de un día, o de una franja horaria, distintos a los señalados en el párrafo anterior, deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento de Portugalete con la suficiente antelación.

CUARTA: Actividades.

Atendido el carácter de Centro de Participación Social que pretende asignarse al local, los usos y actividades que se encuentran permitidos en el recinto serán los propios del lugar, tal y como se define este concepto en el Glosario adjunto.

Se podrán realizar actividades en este recinto, siempre que el espacio y el calendario lo permitan y respetando las pautas de convivencia consensuadas, sobre todo, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o que discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Tampoco se permitirá la utilización de ninguna de las dependencias como almacén o depósito de artículos, productos o enseres de titularidad privada, salvo los de uso público o colectivo consensuado por la ASAMBLEA ABIERTA PRO-MERCADO DE PORTUGALETE ni la celebración de actividades de naturaleza partidista, propagandística o publicitaria, comercial, o de contenido económico, excepto aquéllas que se adecúen a los fines y objetivos de este Convenio.

QUINTA: Conservación, mantenimiento y gastos del edificio.

Serán de cuenta del ayuntamiento de Portugalete todos los gastos de conservación y reparación que sean necesarios para el adecuado mantenimiento y disfrute público del recinto en las debidas condiciones de uso, incluyéndose en este apartado el pago de los consumos correspondientes a los servicios y suministros precisos para la correcta prestación del servicio al que se destina el inmueble. El Ayuntamiento también se encargará de la contratación y pago de los correspondientes seguros, así como la realización del correspondiente Plan general de emergencias y evacuación del local.

SEXTA: Naturaleza de las obligaciones y cometidos del Convenio.

La suscripción del presente convenio se enmarca en el ámbito de la participación ciudadana voluntaria en asuntos de interés vecinal, y del mismo, ni de las actuaciones y cometidos a que se refiere, se desprende la existencia de relación laboral ni vínculo

mercantil o administrativo ni de ninguna otra naturaleza entre el Ayuntamiento de Portugalete y la ASAMBLEA ABIERTA PRO-MERCADO DE PORTUGALETE o cualquiera de sus asociados.

De igual forma, la suscripción del convenio no implica cesión de dominio ni del uso o aprovechamiento privativo del recinto, ni de ninguna de sus dependencias, en favor de la asociación ni de ninguno de sus miembros asociados, sino cesión de su uso público, colectivo y consensuado para los fines y objetivos de este Convenio.

SEPTIMA: Seguimiento y vigencia del convenio.

Las partes suscribientes se comprometen a mantener un seguimiento regular del cumplimiento de los objetivos y condiciones establecidas en el presente documento.

Para ello se creará una Comisión de Seguimiento formada por representantes de ambas entidades, cuya labor será mantenerse informadas mutuamente de todas las actuaciones que afecten al objeto de este Convenio. Se establecen Comisiones Ordinarias con una periodicidad semestral y Comisiones Extraordinarias cuando alguna de las partes lo estime necesario, debiendo ser solicitadas por escrito con una antelación de quince días. Cuando se lleven a cabo actuaciones relevantes o se tomen decisiones que afecten directamente al espacio, las partes se comprometen a ponerlo en conocimiento, bien mediante notificación o bien en Comisión Extraordinaria.

Cualquier divergencia que surja en relación a la interpretación o ejecución del contenido de este Convenio se resolverá en primera instancia en la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 3 años, prorrogables automáticamente por otro periodo similar, salvo incumplimiento por alguna de las partes.

Cualquier modificación de este Convenio se realizará de mutuo acuerdo y a instancia de cualquiera de las partes. Por ejemplo, para comenzar, el presente convenio se revisará a los tres meses de su firma con el compromiso mutuo de flexibilizarlo para optimizar los objetivos aquí formulados en función de las necesidades observadas en ese periodo.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firman las partes suscribientes por triplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

GLOSARIO:

(1) **Centro de Participación Social:** Constituye un servicio municipal polivalente que el Ayuntamiento presta a todas las personas ciudadanas del municipio de Portugalete con dos claros objetivos: fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en la vida social. De manera particular tiene por objeto facilitar a los colectivos y personas ciudadanas el desarrollo de las actividades que propongan en el marco de convivencia pactado favoreciendo los objetivos antes mencionados.

(2) **Gestión Local Participativa:** La gestión participativa para el desarrollo local es entendida como el saber hacer de las municipalidades y las organizaciones locales. Es un proceso dinámico, donde los diferentes actores locales, públicos y privados, articulan sus intereses alrededor de un objetivo común. Uno de los instrumentos por excelencia es el Plan Integral de desarrollo. Este es a la vez un proceso y un instrumento. En tanto proceso se define como un conjunto de acciones y tareas que involucran a los actores políticos, sociales y económicos en la definición de objetivos y acciones para el desarrollo local. Como instrumento constituye un marco conceptual que facilita la concertación para la toma de decisiones. Si bien hablamos de procesos, quienes lo conducen deben ser capaces de determinar las fases que vayan mostrando en el tiempo resultados concretos ante la población.

(3) Principios de Convivencia:

- **PARTICIPACIÓN:** La participación y la comunicación entre diferentes como pilar fundamental para cualquier tipo de actividad, actuación, relación, etc. Participación de todo el pueblo de Portugalete en la nueva entidad. Que el Mercado sea y se sienta de todos los portugalujos y portugalujas, en el que cualquiera (a nivel individual o de grupo) pueda proponer y participar.

- **USO DEL ESPACIO:** Comprometerse a cuidar el espacio del que vamos a disponer para desarrollar todas las actividades que vayan surgiendo. Entendiendo la responsabilidad de cada una a la hora de realizar las actividades que surjan. Entendiendo por supuesto también, que las cosas y los espacios con el uso se rompen o desgastan.

- **ESPACIO ABIERTO Y ACCESIBLE:** Desde la concepción de un mundo diverso donde todas las personas tenemos los mismos derechos y oportunidades de disfrutar de los mismos espacios, es necesaria la voluntad de todas las personas que participamos en este proyecto, de hacer de éste un lugar ACCESIBLE para todas las personas. Atender no sólo a las barreras físicas del espacio.

- **AUZOLANA:** Auzotik eta auzoarentzat, herritik eta herriarentzat sortuta eta kudeatuta izango den proiektua, herritar guztion arteko elkarlanean eta elkartasunean oinarritutakoa. Proyecto creado y gestionado del barrio y para el barrio, del pueblo y para el pueblo, mediante el trabajo colectivo de todas y de todos y fundado en la solidaridad.

- **NO DISCRIMINACION:** Por razón de raza, sexo, opinión, religión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- **COEDUCACION:** No establecer relaciones de dominio que supediten un sexo a otro, sino incorporar en igualdad de condiciones las realidades y la historia de las mujeres y de los hombres para educar en la igualdad desde la diferencia.

- **EUSKARA:** Utilizar y fomentar el uso del euskara en todas las actividades, convirtiendo el mercado en un espacio de referencia. Euskararen erabileran, Merkatua

Portugaleten erreferentea izatea. Ekimen guztietan euskara presente egotea.

- **INTERCULTURALIDAD:** proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural estén por encima de las del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.

- **RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Utilizar siempre la comunicación en cualquiera de sus formas como forma de entendimiento y con el fin de acercar posturas y solventar de manera pacífica los conflictos que puedan surgir. Expresarnos, coincidir y discrepar, son partes de la convivencia que hay que aceptar como parte de ésta.